



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

13 OCT 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00358 - 00

Tener por notificada personalmente a la demandada COMEDICOL SAS y Unión Temporal FOMESALUD, tal como consta en el acta vista a folio 76 del paginario.

Reconocer personería a la Dra. CONSUELO CORREAL CASAS, como apoderada de la referida demandada y de la Unión Temporal Fomesalud, conforme y para los efectos de los poderes conferidos (fl. 66 y 67).

Para todos los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que la referida demandada en oportunidad contestó la demanda, se opuso a las pretensiones y formuló excepciones de mérito (fls. 101 - 104).

Por otra parte, no se tienen en cuenta las excepciones previas propuestas por dicho extremo de la litis, por cuanto las mismas proceden mediante recurso de reposición contra el mandamiento de pago, por lo que su formulación resultó extemporánea.

Una vez se trabe la litis con la demandada **MÉDICOS ASOCIADOS S.A.**, se proveerá sobre el traslado de las excepciones de mérito.

La parte actora deberá proceder de conformidad bajo los lineamientos del artículo 392 del C.G.P., y artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
14 OCT 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

13 OCT 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00358 - 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
4 OCT 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	